LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC – S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC – S.A.S. requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el aplicativo, mesa de servicios, realizado a fin de contratar servicios personales con el objeto descrito a continuación:

Objeto	Prestar servicios profesionales especializados a RTVC en la administración, mantenimiento, soporte y fortalecimiento de la infraestructura de redes de datos, tanto en entornos físicos como virtualizados, garantizando la disponibilidad, continuidad y protección de los servicios tecnológicos.

Revisada y verificada la planta de personal de RTVC se observa que:

[] No existe el cargo en la planta con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.

[x] No se cuenta con personal en la planta disponible para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista conforme al perfil descrito es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la Ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en RTVC.

La presente certificación tiene una vigencia de un (1) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente a solicitud de la COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Dado en Bogotá, D.C. el 07 de mes de julio de 2025

Lina Lucia Leiva Carrillo
COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Certificado No: 95501